



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 038 -DG-HHV-2017

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 20 de Febrero de 2017

Visto, el Informe N° 002-ETIRDP-OP-HHV-2017, del Equipo de Trabajo de Registro, Legajo y Desplazamiento de Personal de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1153 y sus modificatorias, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio de Estado;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo 223-2013-EF dispuso que para el otorgamiento de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de la salud y por atención especializada a los profesionales de la salud, se debe cumplir con el perfil determinado por el Ministerio de Salud, según lo dispuesto en los literales c) y d) del numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, bajo responsabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo 011-2013-SA se aprobó los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud y atención especializada para los profesionales de la salud, a que se refiere el Decreto Legislativo 1153;

Que, a través del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprobó entre otros, el monto mensual de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1153;

Que, mediante Decreto Supremo N° 302-2014-EF, modifica los numerales 2 y 3 del Anexo I del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, numeral 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 286-2013-EF y el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N°128-2014-EF, se incrementa la Valorización Priorizada por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III, Médicos Cirujanos a S/. 600.00 Nuevos Soles, Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Obstetra, Enfermero, Nutricionista, Asistente Social y Tecnólogo Médico a S/. 300.00 Nuevos Soles;

Que, mediante el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 032-2014-SA, establece que para percibir la valorización priorizada por atención especializada, los profesionales de la salud comprendidos en el Decreto Supremo 223-2013-EF y sus modificatorias, deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios del establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153 y contar con título de segunda especialidad profesional,

Que, la Lic. Garay Agurto Hilda Virginia y Lic. Vera Cabrera Gloria, han solicitado el pago de Valorización Priorizada por Atención Especializada, mediante expedientes: 16MP-18844-00 y 17MP-00368-00;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
J. PAJUELO F.

///....

Que, mediante Memorando N° 094-OP-HHV-2017 de fecha 25.01.2017, la Oficina de Personal solicitando al Departamento de Enfermería, se le informe si las referidas profesionales están desempeñando la funciones de acuerdo a la especialidad de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, para el pago del bono por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada;

Que, mediante Informes N°s 001 y 002 HHV/ENF 2017 de fecha 30.01.2017, en los cuales la Jefa del Departamentos de Enfermería señala que las profesionales de la Salud Lic. Garay Agurto Hilda Virginia y Lic. Vera Cabrera Gloria, desempeñan funciones concordantes con la especialidad de **Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría**;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Secretaría General N° 013-2016-SG/IGSS, que delega acciones de personal y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer el pago del monto mensual de la valorización priorizada por atención especializada a la profesional de la salud, conforme se detalla en la presente resolución;



APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	VIGENCIA
Hilda Virginia Garay Agurto	Enfermera/o	10	Esp. en Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	01 de octubre del 2016
Gloria Vera Cabrera	Enfermera/o	IV	Esp. en Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	01 de octubre del 2016

**Artículo 2°.-** Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional del Hospital "Hermilio Valdizán";



Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
  
Dr. Carlos Alberto Saavedra Casillo  
Director General  
C.M.P. N° 13664 R.H.E. 8310

CASC/MRV/EVC  
Distribución:  
D.G.  
Interesados. (2)  
Presupuesto  
Remuneraciones  
Registro y legajo (2)  
Secretaría

